

Señor (a)
ANONIMO
TV 78 K 41 A 04 SURDecisión empresarial No. 1462460 emitida el día 26 de junio de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1536065 del día 25 de junio de 2024**CONTESTACIÓN**

1. En atención a la petición del presente oficio, radicada ante la UAESP, radicado **20242000115061**, Traslado por competencia inadecuada disposición de residuos en la carrera 87D # 39 15 SUR Referencia: Radicado UAESP 20247000271982 del 27 de mayo de 2024 – Radicado Alcaldía Local de Kennedy 20245830779511, donde nos manifiestan (...)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245830779511
Fecha: 22-04-2024
20245830779511

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
583Señor(a)
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPACIAL
DE SERVICIOS PUBLICOS -UAESP**
uaesp@uaesp.gov.co
Ciudad**Asunto:** Traslado Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20244601196792
Bogota te escucha N° 2083082024**Datos Notificación**Nombres/ Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito trasladar por competencia la solicitud allegada a este Despacho por el ciudadano(a) ANONIMO, quien manifiesta lo siguiente: "(...) buenas tardes esta es la 6 vez que pongo la misma queja como es posible que siempre me contesten lo mismo que no van hacer nada cuando lo unico que se pide es un simple letrero de no botar basuras en este lugar ademas en todos los lados donde yo veo este letrero dice alcaldia menor de kennedy porque no se les da lagana de colocarlo si se supone que para eso estan ustedes o sino paraque sim me toca poner la queja mil veces lo voy hacer o les voy a colocar una demanda por abandono del espacio publico a ver si arreglan ese parque tambien,ademas como es posible que me respondan que ese tema se debe solucionar con la policia si solo pedimos un letrero que verguenza que ustedes como entes gubernamentales no sirvan ni siquiera para hacer un aviso como ese y se la pasen hechando el agua sucia del uno al otro y nadie haga nada gracias . (...)"

Rol **REGISTRO DE PETICIÓN 2083082024**

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

BUENAS TARDDES ESTA ES LA 6 VEZ QUE PONGO LA MISMA QUEJA COMO ES POSIBLE QUE SIEMPRE ME CONTESTEN LO MISMO QUE NO VAN HACER NADA CUANDO LO UNICO QUE SE PIDE ES UN SIMPLE LETRERO DE NO BOTAR BASURAS EN ESTE LUGAR ADEMAS EN TODOS LOS LADOS DONDE YO VEO ESTE LETRERO DICE ALCALDIA MENOR DE KENNEDY PORQUE NO SE LES DA LAGANA DE COLOCARLO SI SE SUPONE QUE PARA ESO ESTAN USTEDDES O SI NO PARAQUE SIM ME TOCA PONER LA QUEJA MIL VECES LO VOY HACER O LES VOY A COLOCAR UNA DEMANDA POR ABANDONO DEL ESPACIO PUBLICO A VER SI ARREGLAN ESE PARQUE TAMBIEN, ADEMAS COMO ES POSIBLE QUE ME RESPONDAN QUE ESE TEMA SE DEBE SOLUCIONAR CON LA POLICIA SI SOLO PEDIMOS UN LETRERO QUE VERGUENZA QUE USTEDDES COMO ENTES GUBERNAMENTALES NO SIRVAN NI SIQUERA PARA HACER UN AVISO COMO ESE Y SE LA PASEN HECHANDO EL AGUA SUCIA DEL UNO AL OTRO Y NADIE HAGA NADA GRACIAS .

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, que de acuerdo con el contrato de concesión 285 de 2018, y la resolución UAESP 026 de 2018, se informa desde el área operativa

mediante el PQRS **1536065**:

Que el día 9 de julio llevará a cabo jornada informativa en el sector reportado recordando los horarios y frecuencia de recolección. Por otra parte, el operador de aseo no cuenta con letreros informativos de prohibición, toda vez que en cumplimiento de la norma quien desee instalar este tipo de elementos en espacio público debe adelantar una gestión ante la autoridad ambiental para tramitar un permiso, además, este tipo de actividades no hace parte de sus competencias y compromisos. De igual manera, se aclara que las actividades de gestión social realizadas por Ciudad Limpia son de carácter pedagógico y no cumplen funciones de vigilancia y control.

DECISIÓN.

Se informa que se participara en la jornada de la campaña de sensibilización.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero